



INSTRUCCIONES CONVALIDACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La siguiente información es un extracto de la contenida en la página web Todofp. Se recomienda consultarla y leer toda la información <http://todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html>

1. El alumno debe darse de alta en la SEDE electrónica, a través del siguiente enlace: <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/plogin.ijsp> , cumplimentando los datos e introduciendo el NIF y una contraseña con el objetivo de ser informado de la resolución y del estado de su solicitud
2. El alumnado presentará la solicitud de convalidación del MEC de módulos profesionales (<http://todofp.es/dam/jcr:03cf17aa-78f0-4278-868b-8717dec6b866/solicitud-de-convalidaciones-bueno-pdf.pdf> y <http://www.cifpdelmar.es/secretaria/tramites>), acompañada de la documentación establecida correspondiente (original o copia compulsada), en el centro educativo en el que se encuentra matriculado. En ningún caso el solicitante puede enviar por su cuenta la solicitud al ministerio.
3. Documentación a adjuntar:
 - a. Si los estudios aportados para convalidar son de la antigua FP: certificación académica expedida por centro público.
 - b. Si los estudios aportados para convalidar son universitarios: certificación académica oficial, programas de las asignaturas sellados por la universidad, certificado de la universidad de que los programas aportados son los impartidos y superados por el alumno.
4. **Plazo de presentación de solicitudes de los alumnos en el centro:** Hasta el 15 de octubre de 2021.
5. No se tramitarán las solicitudes de convalidación con estudios universitarios que supongan el 60% o más de los créditos ETC'S del ciclo formativo.
6. Una vez remitida la solicitud al MECD, por el centro educativo, el solicitante podrá ver permanentemente el estado de su trámite y no necesitará de información posterior al respecto. Mientras ésta no se resuelve **tiene la obligación** de asistir a clase y realizar las evaluaciones correspondientes
7. Cuando la solicitud se **resuelve** por el MECD, **el interesado recibe un e-mail** informándole de que dicha resolución está disponible en SEDE, para que la descargue:
 - a. Descarga la resolución que está certificada electrónicamente mediante un Código Seguro de Verificación (CSV).
 - b. Entrega la copia impresa de la resolución descargada en la secretaría del centro, para que se haga efectiva, y ya no tiene que asistir a clase de ese módulo profesional.